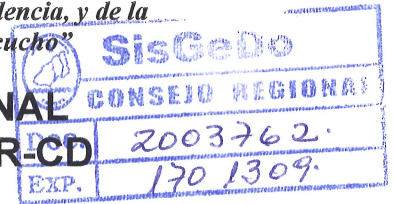




GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 140-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 27 de noviembre del 2024

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 032-2024, del 27 de noviembre del 2024, del tratamiento del pedido de reconsideración del Acuerdo de Consejo Regional N° 139-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, expuesto por el Consejero Regional Roberto Alan Ríos Herrera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 14°, Inciso b) penúltimo párrafo, establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas organiza su trabajo en Comisiones;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Ut supra, señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, modificó el artículo 15°, inciso k de la Ley N° 27867, de la forma como sigue **“Son atribuciones del Consejo Regional: (...) k Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”**;

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 139-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 27 de noviembre del 2024, se desaprobó el INFORME N° 016-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS-P-RARH, del 29 de octubre del 2024, formulado por los



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 140-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, sobre INVESTIGACIÓN REALIZADA A LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL ADMINISTRADO EDWIN MICHEL MORENO NÚÑEZ, SOBRE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CAP. FAP. "JOSÉ ABELARDO QUIÑONES DE TUMBES". RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE DOCENTE ALTAMENTE ESPECIALIZADA Y DOCENTE EXTRAORDINARIO PERIODO LECTIVO 2023;

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha se trató la reconsideración formulada por el Consejero Regional – Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social – Roberto Alan Ríos Herrera expuso la reconsideración del Acuerdo de Consejo Regional N° 139-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que desaprobó el INFORME N° 016-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS-P-RARH, y consecuentemente se le conceda a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social un plazo no mayor de 20 días, para reevaluar el expediente que forma parte del INFORME N° 016-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS-P-RARH, con el fin que este sea implementado y en el mismo plazo se presente ante el Consejo Regional Tumbes el Informe Final, para su debate y decisión;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APRUÉBESE la reconsideración del Acuerdo de Consejo Regional N° 139-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, formulado por el Consejero Regional – Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social – Roberto Alan Ríos Herrera, concediendo a los miembros de citada Comisión Ordinaria un plazo de 20 días calendarios, iniciando el mismo desde su notificación del presente Acuerdo de Consejo Regional al Presidente de Comisión, con el fin que sus integrantes implementen mencionado Informe y presenten ante el Consejo Regional de Tumbes el Informe Final, para su debate y decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL